

Reglamento Campaña Doble Millaie en Turismo

BAC Credomatic / AAdvantage®

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC CREDOMATIC”**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes nuevos, los cuales soliciten la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** desde el 01 de Febrero del 2018 y hasta el 31 de Marzo 2018, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** emitidas bajo la marca American Express, MasterCard y Visa y o que soliciten y que formalicen la tarjeta quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción que va únicamente del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo 2018. Los tarjetahabientes deben realizar compras con su tarjeta en los comercios: Hoteles, Alquiler de autos, Aerolíneas, Agencias de Viajes dentro del periodo de la promoción, estas compras son las que acumularán dos millas por cada dólar facturado.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en aplicar dos millas por cada dólar facturado a las compras realizadas en las industrias Hoteles, Alquiler de autos, Aerolíneas, Agencias de Viajes con las tarjetas de crédito **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** emitidas exclusivamente bajo la marca American Express, MasterCard y Visa.

Las millas se aplicarán al finalizar el corte de la tarjeta de crédito de cada cliente, al Viajero Frecuente que vincule a su tarjeta de crédito, siempre y cuando esté a su nombre, o en caso de que no tenga uno, American Airlines® le asignará uno.

El comercio debe estar inscrito bajo la actividad comercial de Hoteles, Alquiler de autos, Aerolíneas, Agencias de Viajes según corresponda. En el caso en que el comercio esté inscrito con otra categoría, BAC Credomatic no asignará la milla doble.

El programa de lealtad AAdvantage asigna una milla por cada dólar facturado; en esta promoción participan únicamente las compras realizadas en las industrias indicadas, en donde se duplicará el monto comprado para asignar la milla doble.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción **Doble Millaje en Turismo AAdvantage®** regirá desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo 2018.

SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **“BAC CREDOMATIC”**. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.-La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame las millas ofrecidas mediante la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Es claro que BAC CREDOMATIC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.